

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Octubre de 2014.-
DECRETO ALC. Nº 2.275/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 1.923/14 de 01 Septiembre de 2014, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública Nº 048/2014, denominada **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL J.V. NORTE GRANDE, ALTO HOSPICIO"**, ID 3447-198-LP14; Decreto Alcaldicio Nº 2.204/14 de fecha 10 de Octubre de 2014, que adjudica la referida Propuesta a **"SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA."**, Contrato de ejecución de obras suscrito entre la Municipalidad y la Empresa el 13 de Octubre de 2014.

DECRETO:

Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra, denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL J.V. NORTE GRANDE, ALTO HOSPICIO"** ID 3447-198-LP14, suscrito el 13 de Octubre de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la Empresa **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, RUT 77.305.400-2, representada legalmente por don **PEDRO FÉLIX MELLA GODOY**, ambos con domicilio en Calle Manuel Castro Ramos Nº 2236, Iquique, mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$80.019.587.- (ochenta millones diecinueve mil quinientos ochenta y siete pesos)**, Impuestos incluidos, y un **plazo de ejecución de la obra de 90 (noventa) días corridos** a partir de la fecha de la entrega del terreno, a su vez se establece que la entrega del Expediente de Obras será de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, (adicionales al plazo de entrega de la obras).

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior a partir de esta fecha, rija a partir de esta fecha, el plazo para levantar el Acta de Entrega de Terreno. El plazo de ejecución de la obra será de **90 (noventa) días corridos**, tiempo en el cual la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, deberá proceder a la correcta fiscalización de los servicios prestados, sin perjuicios de las facultades de la Dirección de Control.

3.- Páguese a **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA LTDA.**, la suma única y total de **\$80.019.587.- (ochenta millones diecinueve mil quinientos ochenta y siete pesos)**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta N° 114-05-62, del Presupuesto Municipal Vigente.

5.- Designese Inspector Técnico de la Obra "Construcción Sede Social J.V. Norte Grande, Alto Hospicio", al Profesional Arquitecto de la Dirección de Obras, don ALFREDO ROJAS ROJAS.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 6, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que conscribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe -


SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RRD/ACA/sgc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
DOM
Encargado Portal